

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso específico para el ingreso en la categoría estatutaria de personal enfermero especialista en las especialidades de trabajo y de salud mental.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero/a especialista (*Diario Oficial de Galicia* nº 133, de 14 de julio), tras la negociación de las bases del concurso específico de la mencionada categoría y de la negociación de las plazas a ofertar en las especialidades de enfermería de trabajo y de enfermería de salud mental en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, con la aprobación de las organizaciones CIG, CESM Omega, CC.OO., UGT y SATSE, publicadas las bases por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de marzo de 2018 (DOG nº 63, de 2 de abril), en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 8 de los mencionados decretos y el artículo 4.1.b) de la Orden de 5 de julio de 2012 (*Diario Oficial de Galicia* nº 139, de 20 de julio) sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud, este centro directivo

RESUELVE:

Primero. Convocar concurso específico para el ingreso en la categoría y plaza de personal enfermero/a especialista del Servicio Gallego de Salud, en la especialidad de enfermería del trabajo y en la especialidad de salud mental. Esta convocatoria diferenciada para el acceso, por el sistema de concurso, a la categoría y plazas de enfermero/a especialista, se realiza en el seno de la implantación de la nueva categoría de enfermero/a especialista y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del artículo 25.3 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero/a especialista. La convocatoria está abierta al personal diplomado o graduado universitario de enfermería con vínculo de fijeza que desempeñe o desempeñase en el Servicio Gallego de Salud las funciones propias de cada especialidad y acredite el título de la correspondiente especialidad de enfermería.



Segundo. El número de plazas que se convoca en el presente proceso, para cada una de las especialidades indicadas en la categoría de personal enfermero/a especialista, se especifica en el siguiente cuadro:

Especialidad	Grupo	Centro	Nº de plazas	Titulación
Enfermero/a especialista en salud mental	A2	EOXI A Coruña	17	Título universitario oficial de grado/diplomatura en enfermería y el título de enfermero/a especialista en enfermería de salud mental
		EOXI Ferrol	4	
		EOXI Santiago de Compostela	28	
		EOXI Lugo, Cervo y Monforte de Lemos	11	
		EOXI Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras	9	
		EOXI Pontevedra y O Salnés	8	
		EOXI Vigo	17	
Enfermero/a especialista en trabajo	A2	EOXI A Coruña	1	Título universitario oficial de grado/diplomatura universitaria en enfermería y el título de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo
		EOXI Santiago de Compostela	1	
		EOXI Lugo, Cervo y Monforte de Lemos	1	
		EOXI Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras	1	

Tercero. Serán de aplicación a este proceso las bases aprobadas mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de marzo de 2018 (DOG nº 63, de 2 de abril).

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta dirección, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 23 de abril de 2018

Margarita Prado Vaamonde
Directora general de Recursos Humanos

